CONDICIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARE EL MEJORAMIENTO DE LA MALOCA DE LA IEPSM N° 6010120

1. OBJETO DEL SERVICIO

PETRÓLEOS DEL PERÚ - PETROPERÚ S.A., en adelante PETROPERÚ, requiere adquirir materiales pare el mejoramiento de la Maloca de la IEPSM N° 6010120.

2. DESCRIPCIÓN DEL BIEN

La adquisición de materiales pare el mejoramiento de la Maloca de la IEPSM N° 6010120, requiere las siguientes especificaciones:

Cantidad	Unidad	Descripción
06	UN	Horcones de madera dura
03	UN	Soleras
04	UN	Vigas de madera dura 4” X 2” X 4m
10	UN	Listones de madera dura 2” X 3” X 4m
20	UN	Listones de madera dura 2” X 2” X 4m
20	UN	Tabla dura 1” X 20cm X 4m
30	Bl	Cemento Portland Tipo I, peso por unidad de bolsa 42.5Kg
250	Lt	Arena blanca
04	Kg	Clavo 3”
03	Kg	Clavo 4”
01	Kg	Clavo 5”
04	Kg	Clavo de calamina
20	UN	Calaminas 3.60m X 0.80m X 0.23mm ASTM A653/A653M

3. PLAZO DE ENTREGA

El plazo máximo de entrega será de 05 días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra

4. SISTEMA DE CONTRATACIÓN.

A precios unitarios

*Adjuntar el detalle de costos en el **Apéndice 01**.*

Petroperú
Firmado digitalmente por:
DEL AGUILA FEIJOO Susan Denisse
PETROLEOS DEL PERU PETROPERU SA
PE
Lima-Lima
Motivo: Aprobado
Fecha: 14/11/2023 07:58:17-0500

5. MONTO ESTIMADO REFERENCIAL

RESERVADO en Soles. Debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y de ser el caso los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor.

6. LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA

Lugar de Entrega:

El material será entregado en días hábiles y en horario de oficina, de lunes a viernes de 07:30 a 09:00 horas, en puerto de la comunidad de Santo Tomas río Nanay, Punchana – Maynas – Loreto, previa coordinación con la Coordinación RRCC Iquitos y Plantas Oriente.

Condiciones de Entrega:

La documentación que se debe presentar junto con los materiales es: la guía de remisión remitente (original y copia SUNAT); una vez verificada la entrega total de la mercadería, se devolverá la guía de remisión remitente original al transportista o al proveedor, para presentación de ésta, adjunta a su factura; el encargado de la recepción de la mercadería se quedará con la copia de la guía de remisión remitente.

No se admitirá que los bienes muestren signos de uso previo, defectuosos, mal almacenados, mala manipulación, decoloración, o cualquier defecto o deterioro observado y/o detectado sobre el mismo; se precisa que, todos los materiales recibidos pasan por un estricto control de calidad, rechazando aquellos que se encuentren defectuosos, que no superen las pruebas requeridas y que no cumplan con las especificaciones técnicas, si ese fuera el caso, serán devueltos con flete pagadero en destino, por cuenta y riesgo del PROVEEDOR.

Es responsabilidad del PROVEEDOR que los materiales se encuentren debidamente embalados y protegidos para evitar daños al material entregado, por ello cada paquete se presentará en una bolsa de polietileno de baja densidad, tamaño de acuerdo al material a empacar.

En caso de existir fallas después de la recepción del bien, por defectos de fábrica, el proveedor deberá reemplazar por uno nuevo, sin costo alguno para PETROPERÚ.

Se emitirá un Acta de Conformidad, a aquellos materiales que superen los controles de calidad, aceptando estos y confirmando el buen estado de los mismos, dicha Acta de Conformidad, será remitido al correo electrónico del PROVEEDOR, para la presentación de ésta, adjuntada a su factura.

La conformidad de la entrega no invalida reclamos posteriores por defectos o vicios ocultos no detectados durante la recepción de los bienes.

El plazo de reposición por el bien defectuoso o que este no cumpla con las condiciones inicialmente establecidas, no será mayor de tres (03) días calendario, luego de recibida por el proveedor la solicitud de cambio por parte de PETROPERÚ.

7. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

El postor deberá cumplir con el siguiente requerimiento técnico mínimo:

7.1. **Apéndice 02** - Declaración Jurada De Cumplimiento De Especificaciones Técnicas.

8. SUBCONTRATACIÓN

NO APLICA.

9. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

Las facturas se presentarán después de la conformidad del material entregado.

El plazo para la conformidad de los materiales entregados será de: Diez (10) días calendario.

PETROPERÚ efectuará el pago a la correcta presentación del Comprobante de Pago (factura) a los **sesenta (60) días**, previa conformidad de PETROPERÚ.

- ✓ El plazo de pago para la cancelación de facturas o recibos por honorarios emitidos por una MYPE será a los treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de emisión de la factura o recibo por honorarios. Para tal efecto la MYPE deberá entregar lo siguiente:

  a) Declaración jurada del Impuesto a la Renta correspondiente al ejercicio fiscal inmediatamente anterior a la fecha de emisión de la factura o recibo por honorarios.

  b) Número de cuenta de la empresa del sistema financiero en la que se le debe abonar el importe de la factura o recibos por honorarios emitido, de conformidad con el TUO de la Ley para la lucha contra la evasión y para la formalización de la economía, cuyo TUO fue aprobado por Decreto Supremo N°150-2007-EF y modificatorias

La facturación deberá presentarse en Oficina de Gestión Documentaria sito en Av. La Marina 465 de la ciudad de Iquitos; acompañada de:

- ✓ La Guía de Remisión debidamente firmada por el Supervisor RRCC Iquitos.

El PROVEEDOR consignará obligatoriamente en su factura el número y descripción de la Orden de Compra (O/C).

Además, el PROVEEDOR deberá adjuntar a su factura, para cualquiera de los casos anteriormente expuestos, copia de la "Consulta de RUC", impresa con misma fecha de emisión, en la que se constate la condición de contribuyente como HABIDO (Regirse a la Ley N° 29214, Art. 2, inciso b, y Resolución de Superintendencia N° 245-2013-SUNAT).

Tratándose de comprobantes de pago electrónico, éstos deberán ser autorizados por la SUNAT.

Los proveedores pueden remitir sus comprobantes de pagos electrónicos (con las documentaciones solicitadas para el pago) a PETROPERÚ a través de la siguiente dirección electrónica: https://scdp.petroperu.com.pe/mpv/.

Aquellas facturas presentadas incorrectamente o presentadas antes de obtener la conformidad de la valorización serán devueltas para su subsanación, rigiendo el nuevo plazo a partir de la fecha de su correcta presentación.

10. ADMINISTRACIÓN Y CONFORMIDAD.

La Administración de la Orden de Compra está a cargo de la Supervisión de Almacenes de la Jefatura Inventarios y Almacenes y la Conformidad estará a cargo del Jefe Inventarios y Almacenes, previa verificación del material por parte de la Coordinación RRCC Iquitos y Plantas Oriente.

11. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR.

El PROVEEDOR se obliga a cumplir con los siguientes requerimientos:

11.1. Entregar los materiales en el plazo establecido y de acuerdo con las características ofertadas.

11.2. El PROVEEDOR a la hora de entregar los materiales descritos en el numeral 2 de las presentes condiciones técnicas, deberá cuidar los protocolos de bioseguridad, tomando los cuidados necesarios a fin de minimizar la posibilidad de que estos sirvan como medio de trasporte para el virus "covid – 19" hasta su punto de entrega.

11.3. El PROVEEDOR no presentará productos que se observen oxidados o abollados.

11.4. Debe liberar y eximir a PETROPERÚ de la responsabilidad, en cuanto a la falta de cumplimiento de las Leyes, Reglamentos y demás Disposiciones Vigentes, por parte del PROVEEDOR.

11.5. Cuidará que toda información, de cualquier origen, referida a las instalaciones y personal de PETROPERÚ, que por razones de trabajo llegue a conocimiento de su personal, se mantenga en estricta reserva. Cualquier infidencia que a criterio de PETROPERÚ pueda afectarle, será considerada como falta grave, siendo causal suficiente para resolver la Orden de Compra.

11.6. El PROVEEDOR deberá cumplir con la legislación vigente relacionada a la seguridad, salud ocupacional y protección ambiental como:

- D.S. N° 005-2012-TR: Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Ley N° 29783: Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

11.7. El PROVEEDOR deberá implementar las medidas de seguridad, salud en el trabajo y protección ambiental, a fin de evitar accidentes, incidentes o impactos ambientales durante la ejecución de los trabajos.

11.8. El PROVEEDOR se encuentra obligado a contar con un “Plan para Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19”, conforme a la Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA, sus modificatorias y los Protocolos Sectoriales que le correspondan, así como su Registro en el SICOVID-19, incluirá todas las medidas a adoptar para prevenir la infección y propagación del referido virus, siendo requisito mínimo el cumplimiento de las disposiciones de seguridad y salud recogidas en la normativa legal peruana y el Procedimiento N° PROA1-350 "Medidas de Seguridad y Salud Ocupacional para el Retorno a Labores en Instalaciones de PETROPERÚ" vigente, el mismo que será verificado por el Administrador del Contrato de PETROPERÚ

11.9. En caso el PROVEEDOR, sus trabajadores y/o personal:

- Incumpla las medidas y procedimientos de seguridad establecidas contra el COVID-19, de acuerdo con el Procedimiento N° PROA1-350 "Medidas de Seguridad y Salud Ocupacional para el Retorno a Labores en Instalaciones de PETROPERÚ" vigente,
- Presente información falsa relacionada a ambiente, seguridad y salud ocupacional, que se establece la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, su reglamento y demás disposiciones legales emitidas para la vigilancia, prevención y control del COVID-19,
- Intente o cometa actos de sustracción (robo o hurto) de bienes o sustancias de propiedad de PETROPERÚ, o
- Se presente a laborar bajo la influencia del alcohol o las drogas, o consuma alguna de estas sustancias con ocasión del trabajo,

PETROPERÚ como medida inmediata prohibirá el ingreso del trabajador/personal relacionado con dicho incumplimiento a sus instalaciones, sin perjuicio de adoptar las medidas pertinentes contra el Proveedor. Así, en el caso específico de presentación de información falsa, PETROPERÚ podrá resolver el contrato.

11.10. Toda multa o sanción económica determinada por los organismos fiscalizadores que afecten a PETROPERÚ y tenga como origen el incumplimiento de las presentes Cláusulas será asumida íntegramente por el proveedor.

11.11. **Cláusula del sistema de integridad:**

"El Sistema de Integridad tiene como finalidad gestionar la ética e integridad en PETROPERÚ, asumiendo un compromiso con las normas del sistema, así como fortalecer la cultura ética basada en la política de tolerancia cero frente al fraude, a la corrupción y a cualquier acto irregular, proporcionando así las directrices a seguir para desarrollar acciones preventivas y detectar actos irregulares.

En ese sentido, el CONTRATISTA/CLIENTE se obliga al cumplimiento de lo dispuesto en: i) el Código de Integridad de PETROPERÚ; ii) la Política Corporativa de Integridad y Lucha contra la Corrupción y Fraude; y, iii) los lineamientos del Sistema de Integridad, en lo que le sea aplicable a las obligaciones a su cargo.

El Código de Integridad de PETROPERÚ, la Política Corporativa de Integridad y Lucha contra la Corrupción y Fraude, así como los Lineamientos del Sistema de Integridad se encuentran publicados en el portal de PETROPERÚ, en el siguiente enlace: https://www.petroperu.com.pe/buen-gobierno-corporativo/nuestro-sistema-de-integridad/"

11.12. **Cláusula de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, de delitos de Corrupción y de Soborno:**

En virtud de la presente cláusula, el Contratista declara haber recibido y leído la Política de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, de Delitos de Corrupción y de Gestión Antisoborno de PETROPERÚ adjunta al presente contrato; manifestando comprenderla y comprometiéndose a cumplirla, conjuntamente con sus socios o asociados, directores, integrantes de los órganos de administración, representantes legales, apoderados, y toda persona natural o jurídica que actúa por su cuenta o beneficio, por su encargo o en su representación; con énfasis en los siguientes aspectos:

1. Utilizar recursos en la ejecución del presente contrato y la totalidad de pagos o cualquier otra transferencia de recursos, incluyendo garantías reales, efectuadas en favor de PETROPERÚ S.A., que proceden de fondos lícitos.
2. No incurrir en delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, o Corrupción bajo las formas de: Cohecho Activo Genérico, Específico o Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple o Agravada, entre otros delitos que las leyes de la materia establezcan, tales como la Ley N° 30424 y sus normas modificatorias, en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.
3. No realizar, ofrecer, autorizar, solicitar o aceptar cualquier pago indebido o ilegal o, en general, cualquier beneficio indebido o ilegal o soborno, en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.
4. Que ni el, ni sus socios o asociados (con la titularidad del 10% o más de acciones o participaciones), directores y gerentes: a) Tienen condena, mediante sentencia firme, por delito de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, delitos precedentes como Narcotráfico, Delitos Tributarios o Aduaneros, Minería Ilegal, Corrupción u otros que genere ganancias ilegales; Cohecho Activo Genérico, Específico y Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple y Agravada o Soborno; en el ámbito nacional o internacional; b) Se encuentran comprendidos en la Lista OFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros del departamento de Tesoro de los Estados Unidos de América), Lista de Terroristas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, Lista relacionada con el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

5. Prevenir el soborno, adoptando medidas técnicas, organizativas o de personal apropiadas para evitar acto o práctica indebidos o conductas ilícitas; en la materia sobre la que versa el presente contrato.
6. Poner a disposición de PETROPERÚ S.A. información veraz y completa, y en caso ésta sufra variaciones, presentar la información actualizada en un plazo de quince (15) días hábiles. PETROPERÚ S.A. puede solicitar la información que considere pertinente en cumplimiento de la legislación de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.
7. Comunicar a PETROPERÚ S.A. y las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o práctica indebidos o conductas ilícitas de la que tuviera conocimiento en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.

PETROPERÚ S.A. puede resolver en cualquier momento el presente Contrato de pleno derecho, mediante notificación escrita al Contratista si, respaldado por evidencias, considera que el Contratista ha incumplido cualquiera de los compromisos mencionados en esta cláusula, situando a PETROPERÚ S.A. frente a un riesgo legal, patrimonial o reputacional o que pueda generarle sanciones administrativas, civiles, penales; sin perjuicio de que PETROPERÚ S.A. brinde información a las autoridades competentes e inicie las acciones legales pertinentes, incluyendo las indemnizatorias que resulten aplicables, de conformidad con lo dispuesto en el **numeral 13** de las presentes Condiciones Técnicas.

12. OBLIGACIONES DE PETROPERÚ

Gestionar de manera oportuna el trámite del pago correspondiente a la presente adquisición, siempre y cuando el PROVEEDOR presente de manera correcta los comprobantes u otros documentos requeridos.

13. CAUSALES DE RESOLUCIÓN DE LA O/C.

La Orden de Compra podrá ser resuelta por las siguientes causales:

13.1. La Orden de Compra podrá ser resuelta por las siguientes causales:

13.1.1. Sin expresión de causa

13.1.2. Cuando el PROVEEDOR incumpla las obligaciones contractuales consignadas en el **numeral 11**, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para corregir tal situación; o se verifique la presentación de información falsa y/o inexacta durante la ejecución contractual.

13.1.3. Cuando el PROVEEDOR efectué la divulgación no autorizada de todos los documentos recibidos y entregados de carácter confidencial.

14. SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DEL AMBIENTE

El Proveedor deberá cumplir con lo establecido en el Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas de PETROPERÚ.

15. ENTREGABLES

Guía de Remisión del PROVEEDOR.

16. APÉNDICES

Apéndice 01: Formato de Propuesta Económica Detallada.

Apéndice 02: Declaración Jurada De Cumplimiento De Especificaciones Técnicas.

17. EVALUACIÓN

La evaluación se realizará por Ítem paquete.

APÉNDICE 01	FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

Lugar, …….de……. de 2023

Señores
Petróleos del Perú - PETROPERÚ S.A.

Referencia: **Adquisición de materiales pare el mejoramiento de la Maloca de la IEPSM N° 6010120**

De nuestra Consideración:

Con relación a la adquisición en referencia, presentamos nuestra propuesta económica, en Soles, de acuerdo con el siguiente detalle.

Partida	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo unitario	Costo Parcial (S/)
1.	Horcones de madera dura	06	UN		
2.	Soleras	03	UN		
3.	Vigas de madera dura 4” X 2” X 4m	04	UN		
4.	Listones de madera dura 2” X 3” X 4m	10	UN		
5.	Listones de madera dura 2” X 2” X 4m	20	UN		
6.	Tabla dura 1” X 20cm X 4m	20	UN		
7.	Cemento Portland Tipo I, peso por unidad de bolsa 42.5Kg	30	Bl		
8.	Arena blanca	250	Lt		
9.	Clavo 3”	04	Kg		
10.	Clavo 4”	03	Kg		
11.	Clavo 5”	01	Kg		
12.	Clavo de calamina	04	Kg		
13.	Calaminas 3.60m X 0.80m X 0.23mm ASTM A653/A653M	20	UN		
				Sub Total	
				I.G.V. (18%)	(Si corresponde)
				Monto Total	

Atentamente,

Firma
Nombre Representante Legal
Nombre de la Empresa

IMPORTANTE:

El monto total de la propuesta económica se presentará con un máximo de dos (02) decimales.

APÉNDICE 02	DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNCIAS

Lugar, …. de …… de 2023

Señores
Petróleos del Perú - PETROPERU S.A.
Presente. –

Referencia: Adquisición de materiales pare el mejoramiento de la Maloca de la IEPSM N° 6010120
De nuestra consideración:

La empresa……, con RUC Nº. …, con domicilio legal en …, debidamente representada por su …, el señor…, identificado con D.N.I. No. …, según Poder inscrito en la Partida N° …, del Registro de Personas Jurídicas de …, declaramos bajo juramento que, luego de haber examinado los documentos proporcionados por PETROPERÚ y conocer todas las condiciones existentes, el suscrito ofrece proveer **"materiales pare el mejoramiento de la Maloca de la IEPSM N° 6010120",** de conformidad con los documentos y de acuerdo con los Requerimientos Técnicos Mínimos (Condiciones Técnicas) y demás condiciones que se indican en las Bases, conforme al siguiente detalle:

ITEM 1			**materiales pare el mejoramiento de la Maloca de la IEPSM N° 6010120**	
N° (1)	**CANT**	**U.M**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN REQUERIDO POR PETROPERÚ**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN OFERTADO POR EL POSTOR (2)**
1.	06	UN	Horcones de madera dura	
2.	03	UN	Soleras	
3.	04	UN	Vigas de madera dura 4" X 2" X 4m	
4.	10	UN	Listones de madera dura 2" X 3" X 4m	
5.	20	UN	Listones de madera dura 2" X 2" X 4m	
6.	20	UN	Tabla dura 1" X 20cm X 4m	
7.	30	Bl	Cemento Portland Tipo I, peso por unidad de bolsa 42.5Kg	
8.	250	Lt	Arena blanca	
9.	04	Kg	Clavo 3"	
10	03	Kg	Clavo 4"	
11	01	Kg	Clavo 5"	
12	04	Kg	Clavo de calamina	
13	20	UN	Calaminas 3.60m X 0.80m X 0.23mm ASTM A653/A653M	
PLAZO DE ENTREGA (Días Calendario) (3)				El Postor deberá indicar un plazo de entrega **igual o menor a <Indicar>**

Notas de cumplimiento obligatorio:

1. *La evaluación se realizará por ítem paquete, el postor deberá cotizar todos los sub ítems.*
2. *La columna referente a "**DESCRIPCIÓN DEL BIEN OFERTADO":** En esta columna el postor deberá describir el bien ofertado, el mismo que deberá cumplir con las **Especificaciones Técnicas** solicitadas en las Condiciones Técnicas.*
   No se aceptarán las expresiones tales como: "Similar", "Idéntico", "Igual al requerido", "Ídem", "Equivalente", "Si Cumple", entre otras, procediendo a descalificar la propuesta.

3. *En la columna "**PLAZO DE ENTREGA**" **Únicamente se aceptará plazos de entrega expresados en días calendario**; las expresiones como ejm: "inmediato", "a tratar", "una o dos semanas", "a requerimiento", "de treinta a cuarenta y seis días", "08/14", etc., serán descalificados.*

En ese sentido, nos comprometemos a:

- Entregar los bienes con las características requeridas, y cumpliendo con Condiciones Técnicas.
- A tomar conocimiento y cumplimiento de lo establecido en el Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para contratistas.

Los datos de contacto a fin de realizar las coordinaciones referentes a la aceptación y administración de la Orden de Compra son los siguientes:

- Persona de contacto: …*Nombre(s) y Apellidos….*
- Correo electrónico:
- Teléfono:
- Domicilio Legal:

Nombre y firma del representante legal
Nombre de la empresa

Petroperú

POLÍTICA CORPORATIVA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

PETROPERÚ se compromete a preservar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información, a través de un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI), identificando vulnerabilidades y amenazas potenciales, aplicando una adecuada Gestión de Riesgos, que permita el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Empresa. Esta política tiene como objetivo establecer y adoptar directivas para una adecuada gestión de la Seguridad de la Información en PETROPERÚ, debidamente alineada a los estándares y buenas prácticas del sector, permitiendo tomar acción preventiva y proactiva ante potenciales eventos que impacten en la Empresa. La presente política es aplicable a todo el personal y colaboradores de la Empresa.

PETROPERÚ desarrolla la Seguridad de la Información, considerando las siguientes directivas:

- Establecer un conjunto de actividades que permitan preservar y asegurar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información, viabilizando la competitividad, rentabilidad, integridad, ética y transparencia de la Empresa, buscando constantemente la eficiencia dentro de un entorno de mejora continua.
- Realizar la identificación, análisis, evaluación, tratamiento y monitoreo de los riesgos de Seguridad de la Información relevantes a la Empresa.
- Realizar la planificación, detección, evaluación, respuesta y aprendizaje efectivo ante incidentes relacionados con la Seguridad de la Información.
- Difundir las responsabilidades del personal y colaboradores de la Empresa respecto al uso de la información, manteniendo un control riguroso, principalmente, en la información de carácter confidencial.
- Cumplir con los requerimientos dispuestos en las disposiciones legales y contractuales aplicables a la Seguridad de la Información en el marco que comprende a la Empresa.
- Sensibilizar y capacitar en Seguridad de la Información al personal y colaboradores de PETROPERÚ a través de mecanismos adecuados de comunicación, a fin de fortalecer sus valores y principios.
- Asegurar el aprovisionamiento de los recursos requeridos para establecer, implementar, mantener y mejorar continuamente el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.

La Empresa.

Petroperú

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO, DE DELITOS DE CORRUPCIÓN Y DE GESTIÓN ANTISOBORNO

El Directorio de Petróleos del Perú (en adelante PETROPERÚ S.A.) dedicada a la refinación, distribución y comercialización de combustibles y productos derivados de los hidrocarburos, expresa su rechazo a todo acto o intento de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo; de Corrupción, bajo las formas de Cohecho Activo Genérico, Específico y Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple y Agravada y otros; así como prohíbe todo acto o intento de Soborno; por parte de sus funcionarios, trabajadores y/o clientes, proveedores, socios o terceros relacionados; estando comprometido a que la Empresa cumpla las leyes de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo; de lucha contra la Corrupción y Antisoborno tales como la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de los Estados Unidos de 1977 (FCPA); así como los requisitos del Sistema de Gestión Antisoborno; manteniendo y cautelando la mejora continua del Sistema de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo en su calidad de Sujeto Obligado, conforme a la Ley 27693 y su Reglamento; del Sistema de Prevención de Delitos de Corrupción bajo los alcances de la Ley No. 30424 y normas modificatorias y reglamentarias; así como del Sistema de Gestión Antisoborno conforme a la Norma ISO 37001:2016; así como cualquier otra normativa que resulta aplicable.

En dicho marco, PETROPERÚ declara que no iniciará relaciones contractuales, laborales ni comerciales, con personas naturales o jurídicas, si éstas o algunos de sus Socios (con la titularidad del 10% o más de acciones o participaciones), Directores o Gerentes; han sido: i) Condenados, mediante sentencia firme, por delito de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, delitos precedentes como Narcotráfico, Delitos Tributarios o Aduaneros, Minería Ilegal, Corrupción u otros que genere ganancias ilegales; Cohecho Activo Genérico, Específico y Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple y Agravada, Soborno; en el ámbito nacional o internacional, durante el tiempo que dure la pena impuesta en la sentencia; y/o hubieran aceptado haber cometido tales delitos en dichos ámbitos, durante el lapso de 15 años desde la aceptación, salvo disposición legal en contrario; o, ii) Comprendidos en la Lista OFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros del departamento de Tesoro de los Estados Unidos de América), Lista de Terroristas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, Lista relacionadas con el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva emitida por el Consejo de Seguridad de la ONU; o, iii) Han presentado documentación falsa u omisiones en Declaración Jurada entregada a la Empresa, según lo previsto en el Código Penal Peruano, por el lapso de 6 años desde que se produjo el hecho.

El Directorio ha encargado al Oficial de Cumplimiento, para que juntamente con el ente colegiado; ejerza la supervisión de la implementación y el mantenimiento de los referidos Sistemas de Prevención y/o Gestión; debiendo velar porque goce de autoridad, autonomía e independencia para el ejercicio de sus funciones; reportándole el Oficial, de cualquier actuación, conducta, información o evidencia que pueda vulnerar la presente Política.

La Empresa promueve y garantiza la implementación y funcionamiento del Procedimiento de Planteamiento de Inquietudes (denominado *"Línea de Integridad"*), mediante consultas o denuncias de buena fe ante hechos o conductas sospechosas; garantizando la confidencialidad de estas, así como la protección ante cualquier tipo de represalias al denunciante.

Los trabajadores y/o terceros o partes interesadas que incumplan cualquiera de las disposiciones de esta Política serán sujetos, previa investigación, a las medidas administrativas, civiles, penales y/o acciones contractuales correspondientes.

Acuerdo de Directorio No. 031-2021-PP de fecha 18.03.2021.
LA EMPRESA.

Petroperú

POLÍTICA DE GESTIÓN SOCIAL

Petróleos del Perú –PETROPERÚ S.A. es una empresa del Sector Energía y Minas, propiedad del Estado Peruano, organizada para funcionar como sociedad anónima. Su objeto social es llevar a cabo las actividades que establece la Ley N° 26221, Ley Orgánica de Hidrocarburos, incluyendo sus derivados, la petroquímica básica y otras formas de energía.

PETROPERU S.A., gestiona los aspectos sociales con la misma prioridad que los aspectos operativos, económicos, ambientales y de calidad, en cumplimiento con las leyes y reglamentaciones gubernamentales.

Asimismo, con el objetivo de asegurar un buen desempeño y generar valor social en todas sus operaciones y proyectos, está comprometida con los Principios de Ecuador, las Normas de Desempeño de la Corporación Financiera Internacional, el Pacto Global y la Declaración Universal de Derechos Humanos.

Por ello, asume los siguientes compromisos:

1) Integrar la Responsabilidad Social a la cadena de valor de las operaciones de la empresa como un compromiso voluntario orientado a la gestión de grupos de interés, la implementación de las mejores prácticas empresariales, la promoción del comportamiento ético, el respeto a los derechos fundamentales de las personas y la transparencia de su gestión.

2) Incorporar estratégicamente el análisis y gestión preventiva de los impactos y riesgos sociales de sus actividades, en los procesos de toma de decisión en todos los niveles de la empresa.

3) Establecer relaciones sólidas, constructivas y de respeto mutuo con sus grupos de interés, promoviendo procesos permantentes de diálogo y participación, e informando oportunamente a las poblaciones colindantes sobre los alcances de las operaciones.

4) Reconocer, respetar y valorar la diversidad cultural de los pueblos indígenas, sus diferentes aspiraciones y el derecho a mantener sus costumbres y sus prácticas sociales.

5) Establecer un mecanismo de reclamación eficaz, accesible y culturalmente apropiado, a fin de atender oportunamente las preocupaciones de sus grupos de interés.

6) Monitorear el cumplimiento de los compromisos asumidos voluntariamente y de aquellos que se derivan del cumplimiento de la ley.

7) Promover iniciativas de desarrollo sostenible en las zonas colindantes a sus operaciones a través de un equipo de relaciones comunitarias, articulando esfuerzos con el Estado a fin de contribuir con la mejora de la calidad de vida, la autogestión y el bienestar de sus grupos de interés, con miras al logro de los Objetivos del Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas.

8) Erradicar cualquier tipo o relación con el trabajo infantil, trabajo forzoso y formas de discriminación en la contratación de trabajadores y proveedores.

9) Contribuir al bienestar social y al fortalecimiento de las buenas relaciones con nuestros grupos de interés, para lo cual se podrá ceder voluntariamente bienes a título gratuito o como donación a través de las normas internas vigentes de la empresa.

10) Impulsar la mejora continua de los procesos de gestión social, destinando los recursos necesarios y desarrollando las competencias organizativas adecuadas para implementar la Política de Gestión Social a fin de lograr el desempeño social eficaz y sostenible de PETROPERU S.A.

Esta Política es de cumplimiento obligatorio para los directivos, colaboradores, contratistas y subcontratistas de PETROPERÚ S. A.

La Gerencia Corporativa Gestión Social y Comunicaciones de PETROPERÚ S. A. es responsable de desarrollar los procedimientos y lineamientos para la aplicación de la Política de Gestión Social.

Aprobado:
Acuerdo de Directorio N° 075-2018-PP
Sesión de Directorio N° 024-2018 del 07.09.18